

ACTA CIRCUNSTANCIADA

SOBRE LA NO INTERPOSICIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 24 RELACIONADOS CON LA SEGUNDA SESIÓN, ORDINARIA.

En la Ciudad de México, a las veinticuatro horas con un minutos del día tres de abril de dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Consejo Distrital 24 sito en calle Agricultores Colonia Minerva, código postal 09810, con fundamento en el artículo 2, párrafo tercero; 129 fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 42 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 8, fracción IX; 10, fracción XXV y 11, fracción XX del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Mtra. Lucía Pérez Martínez Consejera Presidenta y el Mtro. Miguel Ángel Cañas Toscano Secretario del Consejo.

H A C E C O N S T A R

Primero: Que con fecha veintinueve de marzo, se celebró la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con la presencia de las siguientes personas integrantes del mismo:

Nayeli Jazmín Camacho Perez, Luis Cesar Ramirez Ávila, Beatriz Adriana Lopez de la Vega, Jaime Abraham Rojas Martinez, Karina Martinez Ibarra, Jose Antonio Sevilla Sevilla, Alejandro Armas Camacho Representante del Pan, Estephanie Jacqueline Hernandez Perez Representante del Pri, Uriel Esaú Arvizu Soto Representante del Prd, Francisco Montes Gaspar Representante del Pvem, y Alma Sansores Mortaya Representante de Morena

Segundo: Que de conformidad con la cédula de publicación en estrados y razón de fijación del acta circunstanciada con clave alfanumérica AC/CD24/ACT-03/2024 del veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, a las veinticuatro horas del dos de abril del año en curso venció el plazo para la interposición de los medios de impugnación con motivo de los actos derivados de la Segunda Sesión Ordinaria.

Tercero: Que nos cercioramos de que no se encontraba pendiente persona alguna para ingresar a la sede distrital, a fin de presentar documento alguno.

Cuarto: Que del mismo modo, no se encuentra en el interior de las oficinas de este órgano desconcentrado, persona pendiente de ser atendida para presentar documento alguno la atención de esta autoridad administrativa electoral.

Quinto: Que en términos del libro de visitas que lleva esta sede distrital, la última anotación corresponde a las diecisiete horas asentada por la C. Samara Rojas Trejo; registro visible

**Consejo Distrital 24
IECM-CD24/ACT-03/2024**

con el folio de la foja 21 de este control. Acto seguido se procedió a cancelar el resto de esa página con una raya transversal, a fin de que el siguiente registro

Sexto: Que dentro del plazo señalado no presentaron medios de impugnación en contra de los actos emitidos por el consejo distrital 24 relacionados con la Segunda Sesión Ordinaria se levanta la presente acta para los efectos a que haya lugar y se da por concluida a las veinticuatro horas con cinco minutos del tres de abril de dos mil veinticuatro. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Conste doy fe

PRESIDENTA DEL CONSEJO

SECRETARIO DEL CONSEJO

MTRA. LUCÍA PÉREZ MARTÍNEZ

MTRO. MIGUEL ÁNGEL CAÑAS TOSCANO

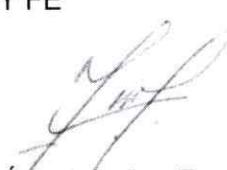


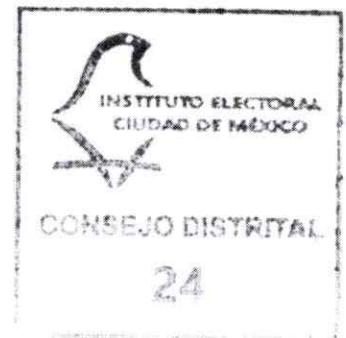
Consejo Distrital 24



Clave del Acto: Acta Circunstanciada de vencimiento

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS. Ciudad de México, tres de abril de dos mil veinticuatro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero, 110, fracción II y 126, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 5, fracción V, 10, fracciones XV y XXV, 11, fracciones XVI, XXI y XXVI del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, se hace del conocimiento público el **“ACTA SOBRE LA NO INTERPOSICIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 24 RELACIONADOS CON LA SEGUNDA SESIÓN, ORDINARIA”**, identificada con la clave alfanumérica AC/CD24/ACT-01/2024, suscrita por la Mtra. Lucia Pérez Martínez y el Mtro. Miguel Ángel Cañas Toscano, Consejera Presidenta y Secretario, respectivamente, del Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.- DOY FE


Mtro. Miguel Ángel Cañas Toscano
Secretario del Consejo Distrital 24



Clave del Acto: Acta Circunstanciada de vencimiento

RAZÓN DE FIJACIÓN. Ciudad de México, tres de abril de dos mil veinticuatro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero, 110, fracción II y 126, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 5, fracción V, 10, fracciones XV y XXV, 11, fracciones XVI, XXI y XXV del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral; 41, 62, 68 y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, **se da razón** que siendo las nueve horas del día en que se actúa, quedó fijada, en los estrados de este Consejo Distrital, copia autorizada del **“ACTA SOBRE LA NO INTERPOSICIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 24 RELACIONADOS CON LA SEGUNDA SESIÓN, ORDINARIA”**, por un plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente de su publicación.- **CONSTE.**


Mtro. Miguel Ángel Cañas Toscano
Secretario del Consejo Distrital 24





Clave del Acto: Acta Circunstanciada para hacer constar la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 24

RAZÓN DE RETIRO. Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veinticuatro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84; 86, fracción IX; 110, fracción II y 113, fracciones XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 11 fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 41, 42, 62, 68, y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y para los efectos conducentes, **se da razón** de que una vez transcurrido el plazo de 4 días para la publicación en los estrados de esta Sede Distrital, del “**Acta Circunstanciada para hacer constar la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 24**”, a las **cero horas con cinco minutos del tres de abril de dos mil veinticuatro**, se retira de los mismos la copia del documento mencionado. **DOY FE.**

EL NOTIFICADOR

SECRETARIO/A DEL CONSEJO DISTRITAL 24

